

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se delegan determinadas competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de deporte.

El régimen jurídico del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante «Inventario Andaluz») y el de las inscripciones que han de llevarse a cabo en desarrollo del artículo 73 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, se encuentra regulado por el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El Inventario Andaluz estará adscrito al órgano directivo central competente en materia de instalaciones y equipamientos deportivos de la Consejería competente en materia de deporte, a la que corresponderá su elaboración y actualización, así como el desempeño de las funciones de dirección y coordinación en relación con el mismo. Los procedimientos de inscripción y actualización de instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz, así como de solicitud de información, se tramitarán, en todo caso, a través de los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de deporte, a los que corresponde su gestión y resolución, tal como prevé el artículo 6 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo.

Los artículos 11, 12.5 y 13.1 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, atribuyen al órgano directivo central competente en materia de instalaciones y equipamientos deportivos, competencias en materias propias del Inventario Andaluz, que razones de eficacia, eficiencia y de agilidad en la gestión administrativa hacen aconsejable su delegación.

De otro lado, la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos es el órgano directivo central que tiene atribuida la competencia para la elaboración y actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, así como el ejercicio de las funciones referidas al mismo, conforme establece el artículo 15.2.h) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos antes citados,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias.

Delegar en las personas titulares de los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de deporte, correspondiente al lugar donde radique la instalación, las competencias atribuidas al órgano directivo central competente en materia de instalaciones y equipamientos deportivos de la Consejería competente en materia de deporte y previstas en los artículos 11, 12.5 y 13.1 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, relativas a los procedimientos de inscripción, actualización y certificación de las instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz.

00265680

Segundo. Régimen jurídico.

La presente delegación de competencias y su avocación, de producirse, se regirá por lo previsto en los artículos 102, 103, 104 y 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto sean de aplicación.

Sevilla, 22 de julio de 2022.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

00265680